



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**  
DECANATO

Lima, 07 de Mayo del 2022

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 000599-2022-D-FLCH/UNMSM**

Visto el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20220000088 relativo a las Bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad presencial, semipresencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I (Segunda Convocatoria) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N.° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 005558-2022-R/UNMSM, de fecha 6 de mayo de 2022, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobó la convocatoria, cronograma, cuadro de plazas y bases del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la UNMSM- II CONVOCATORIA de las plazas que han quedado desiertas en el Concurso Virtual aprobado por Resolución Rectoral N.° 004161-2022-R/UNMSM del 12 de abril de 2022;

Que en ella se establece que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas disponer de 15 plazas para Contrato Docente en la clasificación B, financiadas con Recursos Ordinarios;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los docentes contratados prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo con el reglamento respectivo; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.° APROBAR las BASES DEL CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, en la modalidad presencial, semipresencial y virtual correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I – SEGUNDA CONVOCATORIA de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA  
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ  
DECANO





UNMSM

Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2022 08:47:08 -05:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

# BASES

## CONCURSO PÚBLICO

### CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL

---

**SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I**

---

**SEGUNDA CONVOCATORIA**



UNMSM

Firmado digitalmente por ESPINO  
RELUCE Rufino Gonzalo FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2022 12:00:31 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE  
DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD  
PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL  
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual para el semestre académico 2022-I y el año académico 2022.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional.
- Decreto de Urgencia N.° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial N.° 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.° -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

**4. PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

**a. Principio de legalidad**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



**UNMSM**

Firmado digitalmente por QUIROZ  
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2022 08:47:23 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**b. Principio del debido procedimiento**

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

**c. Principio de imparcialidad**

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

**d. Principio de presunción de veracidad**

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima**

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

**f. Principio de privilegio de controles posteriores**

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

**5. DOCENTE CONTRATADO**

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios semipresenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo A (DC A); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

**7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANTAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo A (DC A) Grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

**8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

El director del departamento académico en coordinación con el Coordinador de Estudios Generales y escuelas profesionales de la facultad, solicita la asignación de docente(s) fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

**9. DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la facultad.

Los decanos publican las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

## 10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico.
- Ejercicio profesional, mínimo seis meses.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.

## 11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

- 11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:
- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
  - b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
  - c. DNI escaneado o fotografiado.
  - d. Hoja de vida virtual sustentada.
  - e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
  - f. Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4.
  - g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

## 12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de una comisión de evaluación, constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes de la facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- b. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
- Elaborar las bases para el concurso.
  - Cumplir y hacer cumplir las bases.
  - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
  - Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y la hoja de vida, según los anexos 2 y 3 de las bases.
  - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
  - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

**13. DE LA EVALUACIÓN**

- a. La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:
- Presentación del postulante (videoconferencia, según rúbrica): (Anexo 5)
  - Hoja de vida (según rúbrica): (Anexo 6)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- Primera fase:**
- |  |   |           |
|--|---|-----------|
| Presentación del postulante (videoconferencia) | : | 30 puntos |
|--|---|-----------|
- Segunda fase:**
- |              |   |           |
|--------------|---|-----------|
| Hoja de vida | : | 70 puntos |
|--------------|---|-----------|
- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:
- Nivel “A” doctor : 60 Puntos
  - Nivel “B” maestro o de especialista médico : 55 Puntos
- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimiente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- g. Los contratos pueden ser renovados quince días antes de la finalización del contrato, siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable, siempre y cuando la facultad lo solicite.

**14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO**

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

**15. DE LA APELACIÓN**

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rector para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

ANEXO 1  
SOLICITUD PARA POSTULAR

SEÑOR/A DECANO DE LA UNMSM.

(Apellidos y nombres) .....  
Identificado con DNI N.º ....., con domicilio en .....

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad .....\* para el período académico 2022-I. convocado por la (Facultad) a fin de postular a la plaza de:

Tipo de contrato docente .....  
Clasificación: .....  
Asignatura: .....  
Horas semanal – mensual.....  
Área: .....

Adjunto:

- Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- DNI escaneado o fotografiado.
- Hoja de vida virtual sustentada.
- Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- Presentación del postulante (videoconferencia), según Anexo 4
- Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico, escaneado o fotografiado.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: .....

Firma: .....

\* Indicar si es presencial, semipresencial o virtual según la plaza a la que postula.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE  
CORREO ELECTRÓNICO**

Yo .....,  
identificado(a) con D.N.I./C.E. N° ....., domiciliado(a) en .....,  
con teléfono de contacto N.° ....., de conformidad con lo establecido en el  
numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo  
General, Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, SOLICITO acogerme a la  
notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las  
actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi  
conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo  
académico correspondiente al ciclo de recuperación 2022-I, aprobado mediante Resolución Rectoral  
N.° .....

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran  
activas:

N.°	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a  
efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único  
Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto  
Supremo N.° 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes  
señalado o en el siguiente domicilio: .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados  
precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección  
electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma: .....  
Nombres y apellidos: .....  
DNI / CE N.°: .....

Huella digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, quien suscribe, .....  
....., identificado con DNI N.º .....  
domiciliado en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.
12. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
13. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de ..... de 2022

.....  
Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 4**

**PRESENTACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA  
PARA CLASE MODELO  
(30 puntos)**

En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (G Classroom, MS Teams o Moodle), que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un vídeo de 4 a 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2 minutos).
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5 minutos)
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5 minutos).

El postulante debe aparecer exponiendo en el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable.

El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un **link** al correo que cada facultad precise en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 5**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA  
ENTREVISTA PERSONAL  
(30 Puntos)**

<b>Criterio</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Muy alto</b>	<b>Puntaje</b>
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo y el uso de los recursos en el aula.	Muestra las sesiones del silabo con tropiezos.  <b>6 puntos</b>	Muestra las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo programado.  <b>10 puntos</b>	Presenta las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo asignado.  <b>14 puntos</b>	
Presenta el silabo u otro material y lo expone.	Presenta su silabo impreso.  <b>4 puntos</b>	Presentan el silabo y lo expone con titubeos.  <b>8 puntos</b>	Presenta su silabo desde dentro de la primera sesión.  <b>10 puntos</b>	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación.	Muestra una tarea con sus preguntas impresas.  <b>2 puntos</b>	Presenta una tarea y la rúbrica de evaluación.  <b>4 puntos</b>	Presenta una tarea y muestra un formulario con el que la evaluará y la rúbrica.  <b>6 puntos</b>	
			<b>PUNTAJE TOTAL</b>	

\* NOTA: La comisión puede programar la entrevista de manera virtual si lo considera conveniente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 6**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA  
HOJA DE VIDA DOCENTE  
(70 puntos)**

criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
• Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
• Años en la docencia universitaria en la materia.	-	1 a 3 años.	Más de 4 años.	
• Capacitaciones por horas. • Últimos cinco años	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
• Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
• Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES : .....

ÁREA : .....

CURSO O ASIGNATURA : .....

CLASIFICACIÓN : .....



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 7**  
**CUADRO DE PLAZAS**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.º Plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL-MENSUAL)	REMUNERACION MENSUAL SOLES
Docente contratado Tipo B (DCB)	4	DC B1	32	2,514.00
	10	DC B2	16	1257.00
Grado de Magister	1	DC B3	8	628.50
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>Plazas</b>		

▪ **ESTUDIOS GENERALES – FLCH**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA				(7 PLAZAS)
ASIGNATURAS	PLAZAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
▪ LENGUAJE	1	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grado de Magister</li> <li>• Título Profesional en la especialidad y/o afín al Área E (Educación, Derecho, Ciencias Sociales y/o Humanidades)</li> <li>• Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de SEIS MESES</li> </ul>
▪ LENGUAJE I	2	B2	16	
▪ LENGUAJE I	1	B1	32	
▪ INGLÉS	1	B2	16	
▪ INGLÉS I	1	B1	32	
▪ INGLÉS I	1	B2	16	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA				(2 PLAZAS)
ASIGNATURA	PLAZAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
▪ MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	2	B3	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Magister</li> <li>• Título Profesional afín al Área E (Educación, Derecho, Ciencias Sociales y/o Humanidades)</li> <li>• Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de SEIS MESES</li> </ul>

\* IMPORTANTE: ADJUNTAR SILABOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

ANEXO 8

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
▪ LENGUAJE	El curso incluye las reglas y principios que regulan el uso del lenguaje, los niveles fonético-fonológicos, sintáctico-morfológicos, léxico-semántico y pragmáticos; ortografía y redacción, comprensión de lectura, síntesis e interpretación, asimismo contenidos que permiten incrementar el número de palabras de uso frecuente y su origen
▪ LENGUAJE I	La asignatura de Lenguaje I, está orientada a mejorar las habilidades del estudiante para la redacción y comprensión de textos académicos. Debe exigir la lectura de por lo menos un libro universitario. Además de la comprensión y el análisis detallado del texto, el estudiante se ejercitará en la composición textual, la sintaxis el manejo correcto de la información y la narrativa. El taller estimulará no sólo la lectura comprensiva del estudiante sino también lo hará familiarizarse con el uso de gramáticas y diccionarios. Incluye por lo menos los siguientes temas: el lenguaje y las lenguas. Conceptos. La Gramática. El signo lingüístico, naturaleza y características. El Léxico. La Sintaxis. Redacción documentaria. Análisis de Textos Líricos. Análisis de Textos Narrativos.
▪ INGLÉS	El curso es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito adquirir la competencia de leer, comprender y utilizar la información de textos relacionados con las carreras de Ciencias Económicas y de la Gestión, así como dialogar y redactar en idioma Inglés en un nivel básico. El contenido abarca temas de lectura, gramática y conversación equivalente a los ciclos I, II y III del programa básico del idioma Inglés del Centro de Idiomas de la UNMSM.
▪ INGLÉS I	El curso Inglés I es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito adquirir la competencia de leer, comprender y utilizar la información de textos relacionados con las carreras de Ciencias Económicas y de la Gestión, así como dialogar y redactar en idioma inglés en un nivel básico. El contenido abarca temas de lectura, gramática y conversación equivalente a los ciclos I, II y III del programa básico del idioma inglés del Centro de Idiomas de la UNMSM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA**

ASIGNATURAS	SUMILLAS
▪ MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	El curso corresponde al Área de Estudios Generales, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico, donde se fomentará en forma activa el proceso de enseñanza aprendizaje, se orientará al estudiante a buscar una estrategia adecuada de estudio según sus capacidades y propiciando el desarrollo de trabajos en equipo que le ayudará en su formación académica y profesional, utilizando herramientas modernas de información y comunicación. Los temas a desarrollar son: Estrategias de aprendizaje, técnicas de estudio y su aplicación, herramientas de búsqueda de información (TICS)



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 9**

**CONCURSO VIRTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE  
PREGRADO EN LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL**

---

**CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADEMICO 2022-1 y Anual 2022**

---

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 07 y domingo 08 de mayo de 2022	<p><b>LA CONVOCATORIA VIRTUAL CONTIENE EL CRONOGRAMA Y PLAZAS PUBLICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En un diario de circulación nacional.</li><li>• En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li><li>• En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).</li><li>• En la página web de la facultad.</li></ul> <p><b>Las bases:</b> Se descargan en la página web de la facultad, según corresponda la postulación.</p>
Lunes 09 y martes 10 de mayo de 2022	<p><b>PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE VIRTUAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo de Atención de Trámites – MAT Acceder directamente a la página: <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li></ul>
Miércoles 11 hasta viernes 13 de mayo de 2022.	<p><b>LA COMISIÓN</b> Evalúa virtualmente y según rúbricas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del postulante (videoconferencia).</li><li>• Hoja de vida</li></ul> <p>Remite informe final al decano.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

Lunes 16 de mayo de 2022.	<b>DECANO CONVOCA VIRTUALMENTE A:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.</li></ul>
Martes 17 de mayo de 2022.	Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.
	<b>DECANO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.</li></ul>
Miércoles 18 de mayo de 2022.	<b>RECTORA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li></ul>
Jueves 19 de mayo de 2022.	<b>COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual y lo envía a la rectora.</li></ul>
Viernes 20 de mayo de 2022.	<b>RECTORA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento y formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral.</li></ul>

**ENTREGA DE BASES**

- Entrega de bases : Se descargan en la página web de la Facultad.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

- Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:  
<https://sgd.unmsm.edu.pe/gh>  
Acceder directamente a la página:  
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>
- Horario : 08:00 h a 18:00 h